



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INICIA EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA POR TREINTA (30) DÍAS.

N°	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO
1	2015-00124-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MAGALY DEL CARMEN AMELL AMELL	NACION-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
2	2015-00115-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MEDARDO PEREZ GOMEZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-ARMADA NACIONAL	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
3	2015-00080-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GABRIEL DE LA ROSA SOLORZANO	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD	TRASLADO DE LA DEMANDA	1

4	2015-00004-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARACELIS SANTOS PACHECO	MUNICIPIO DE SAMPUES	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
5	2014-00217-00	REPARACION DIRECTA	ADRIANA ROMERO Y OTROS	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	TRASLADO DE LA DEMANDA	1

SE FIJA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, HOY DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

LUISA PATERNINA MACIAS

SECRETARIA AD-HOC